

desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme al procedimiento establecido en la misma y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En caso de imposición de sanciones por incumplimiento grave de las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, desarrollado en el Título IV del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Undécimo. *Régimen jurídico de las ayudas.*—Las ayudas a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

22103 *ORDEN CUL/3768/2007, de 5 de diciembre, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2007.*

Por Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo) se convocó para el año 2007 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14 de junio), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/2888/2007, de 24 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, dispongo:

Resolver el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2007, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer Premio dotado con cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros) a doña Guadalupe Roldán Morales por la encuadernación presentada bajo el lema «Nexo».

Segundo Premio dotado con tres mil euros (3.000,00 euros) a doña Francisca Consuegra Ortega por la encuadernación presentada bajo el lema «Escalera al cielo».

Tercer Premio dotado con mil quinientos euros (1.500,00 euros) a doña Carmen Just Mula por la encuadernación presentada bajo el lema «Atípico».

Asimismo el jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la resolución de la convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Doña Concepción Luna Sánchez-Álamo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Desestructura».

Doña Blanca Jacob-Ernst Escario, por la encuadernación presentada bajo el lema «Tabaco».

Doña María Isabel Villar Morro, por la encuadernación presentada bajo el lema «Martillo en paja».

Don Francisco Miguel Pérez Fernández, por la encuadernación presentada bajo el lema «Sensaciones».

Don Pablo Otero Pino, por la encuadernación presentada bajo el lema «Toxon».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22104 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección del Instituto de Salud Carlos III, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2007, relacionadas en el Anexo adjunto.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

ANEXO

Identificación de la convocatoria: Ayudas para formación dentro del Programa de Epidemiología Aplicada de Campo

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido — Euros	1.ª anualidad — Euros
Palmera Suárez, Rocío del Pilar . . .	X6260008Y	14.688	14.688
Salamanca Rodríguez, Laura	50861175X	14.688	14.688
Puell Gómez de Salazar, Luz	05207091Y	14.688	14.688
Pérez Valderrama, Sonia	02907915W	14.688	14.688
Gamarra Villaverde, M.ª Monserrat . .	03082664C	14.688	14.688
Negro Calduch, Elsa	23004982Z	14.688	14.688
Masa Calles, Josefa	06981014P	14.688	14.688
Rodríguez Urrego, Johana	X8160537E	15.281	15.281
Bonilla Vargas, Luis Alberto	X8039513R	15.281	15.281
Linares Gil, Cistina	53100753D	15.281	15.281
Jiménez Durán, Jaime	46526083G	15.281	15.281
Luque Fernández, Miguel Ángel	24271499J	15.281	15.281

Identificación de la convocatoria: Ayudas Instituto de Salud Carlos III/Centro Superior de Investigaciones Científicas/Instituto Salk, para estudios biológicos

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.131

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido — Euros	1.ª anualidad — Euros
Herrera García, Federico	9437632F	35.190	35.190
Narvaiza Cuervas-Mons, Íñigo	16577199H	35.190	35.190
Ruiz Macías, Sergio	05671028X	35.190	35.190
Serrats Villar, Jordi	40331449Y	35.190	35.190
Valera Martín, Elvira	08847926X	35.190	35.190

Cada una de las Ayudas Instituto de Salud Carlos III/Centro Superior de Investigaciones Científicas/Instituto Salk para estudios biológicos, incluye un seguro de asistencia sanitaria y está dotada de un máximo de 2.550 euros para desplazamiento.

Identificación de la convocatoria: Ayudas Formativas del Programa de Investigación y Formación Intramural

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido — Euros	1.ª anualidad — Euros
Aznar López, J. Carolina	14307030H	3.831	3.831

De acuerdo con la resolución de convocatoria, en la intranet y el tablón de anuncios del Instituto de Salud Carlos III se publicó la relación de beneficiarios de Ayudas Formativas del Programa de Investigación y Formación Intramural que de forma individual no superan la cantidad de 3.000 euros.

Identificación de la convocatoria: Ayudas para contratos postdoctorales de perfeccionamiento*Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483*

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido - Euros	1.ª anualidad - Euros
Centro de Medicina Regenerativa de Barcelona	G63687222	36.000	36.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	360.000	360.000
Consortio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares	Q0801076A	36.000	36.000
Fundación CNIC Carlos III	G82316753	72.000	72.000
Fundación CNIO Carlos III	G81972242	72.000	72.000
Fundación de Investigación del Cáncer	G37338126	36.000	36.000
Fundación Hospital Joan XXIII	G43480730	36.000	36.000
Fundación Hospital Reina Sofía-CajaSur	G14370928	36.000	36.000
Fundación IMIM	G60072253	36.000	36.000
Fundación Instituto de Investigación Valle de Hebrón	G60594009	108.000	108.000
Fundación IMABIS	G29830643	36.000	36.000
Fundación Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos	G83727115	36.000	36.000
Fundación Investigación Biomédica Hospital de la Princesa	G83727081	36.000	36.000
Fundación para la Investigación del Hospital La Fé	G97067557	36.000	36.000
Fundación para la Investigación Médica Aplicada	G82198524	36.000	36.000
Fundación Privada Clinic	G59319681	108.000	108.000
Fundación Progreso y Salud	G41825811	36.000	36.000
Instituto Catalán de Oncología	Q5856383D	36.000	36.000
Instituto de Investigación Hospital Santa Cruz y San Pablo	G60136934	36.000	36.000
Instituto de Salud Carlos III	Q2827015E	72.000	72.000
Universidad Complutense de Madrid	Q2818014I	72.000	72.000
Universidad de Barcelona	Q0818001J	72.000	72.000
Universidad de Córdoba	Q1418001B	36.000	36.000
Universidad de La Laguna	Q3818001D	36.000	36.000
Universidad de Valencia	Q4618001D	72.000	72.000
Universidad Pompeu Fabra	Q5850017D	36.000	36.000

Identificación de la convocatoria: Ayudas predoctorales de formación en investigación*Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483*

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido - Euros	1.ª anualidad - Euros
Agencia Pedro Laín Entralgo	Q2801218E	26.613	26.613
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	66.532	66.532
Consortio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares	Q0801076A	13.306	13.306
Fundación Centro de Investigación Príncipe Felipe	G46923421	26.613	26.613
Fundación Centro de Regulación Genómica	G62426937	26.613	26.613
Fundación CNIO Carlos III	G81972242	13.306	13.306
Fundación Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	G33053604	13.306	13.306
Fundación IDICHUS	G15796683	13.306	13.306
Fundación IMIM	G60072253	13.306	13.306
Fundación Instituto de Investigación Valle de Hebrón	G60594009	39.919	39.919
Fundación Instituto de Investigación Germans Trias i Pujol	G60805462	26.613	26.613
Fundación IMABIS	G29830643	13.306	13.306
Fundación Investigación Biomédica Hospital 12 de octubre	G83727016	13.306	13.306
Fundación Investigación Biomédica Hospital Gregorio Marañón	G83195305	13.306	13.306
Fundación Investigación Biomédica Hospital Ramón y Cajal	G83726984	26.613	26.613
Fundación Investigación del Hospital General Universitario de Alicante	G53849980	13.306	13.306
Fundación IVI Estudio de la Reproducción	G96699566	13.306	13.306
Fundación Jiménez Díaz	G28198240	13.306	13.306
Fundación para la Investigación Médica Aplicada	G82198524	79.839	79.839
Fundación para la Investigación Puerta del Mar	G11561461	13.306	13.306
Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	G41918830	39.919	39.919
Generalidad Valenciana	S4611001A	11.300	11.300
Instituto de Investigación Hospital Santa Cruz y San Pablo	G60136934	13.306	13.306
Instituto de Salud Carlos III	Q2827015E	13.306	13.306
Instituto Investigación Biomédica de Lleida. Fundación Dr. Piffarre	G25314394	11.300	11.300
Servicio Gallego de Salud	Q6550006H	13.306	13.306
Universidad Autónoma de Barcelona	Q0818002H	13.306	13.306
Universidad Autónoma de Madrid	Q2818013A	13.306	13.306
Universidad Complutense de Madrid	Q2818014I	39.919	39.919
Universidad de Barcelona	Q0818001J	13.306	13.306
Universidad de Murcia	Q3018001B	13.306	13.306
Universidad de Oviedo	Q3318001I	39.919	39.919
Universidad de Salamanca	Q3718001E	26.613	26.613
Universidad de Sevilla	Q4118001I	13.306	13.306
Universidad de Valencia	Q4618001D	13.306	13.306
Universidad de Zaragoza	Q5018001G	13.306	13.306
Universidad Europea de Madrid	A79122305	13.306	13.306
Universidad Miguel Hernández	Q5350015C	13.306	13.306
Universidad Pablo de Olavide	Q9150016E	13.306	13.306
Universidad Pompeu Fabra	Q5850017D	13.306	13.306

Identificación de la convocatoria: Ayudas de Incentivación a la participación en proyectos del Espacio Europeo de Investigación*Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.781*

Solicitante	NIF/CIF	Total concedido Euros	1.ª anualidad Euros	2.ª anualidad Euros	3.ª anualidad Euros
Fundación para la Investigación y Docencia Sant Joan de Deu	G62978689	29.925	29.925		
Fundación Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	G18374199	54.600	54.600		
Fundación Investigación Biomédica Hospital La Paz	G83727057	24.675	24.675		
Fundación Privada Clinic	G59319681	50.400	50.400		
Fundación Jiménez Díaz	G28198240	80.325	80.325		
Fundación Investigación Biomédica Hospital Puerta de Hierro	G83726968	50.400	50.400		
Fundación Hospital Clínico Universitario de Valencia	G96886080	50.400	50.400		
Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer	Q5856414G	216.825	130.725	86.100	
Fundación para la Investigación en el Hospital Doctor Peset	G97193080	29.925	29.925		
Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias	G01341353	41.475	41.475		
Universidad Rovira i Virgili	Q9350003A	50.400	50.400		
Fundación Investigación Biomédica Hospital Ramón y Cajal	G83726984	92.925	50.400	21.000	21.525
Agencia Pedro Lain Entralgo	Q2801218E	50.400	50.400		
Fundación INIM	G60072253	24.675	24.675		
Fundación Privada Instituto de Oncología Valle de Hebrón VHIO	G64384969	50.400	40.950		9.450
Fundación Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos	G83727115	80.325	80.325		

De acuerdo con la resolución de convocatoria, en la intranet y el tablón de anuncios del Instituto de Salud Carlos III se publicó la relación de beneficiarios de Ayudas de Incentivación a la participación en proyectos del Espacio Europeo de Investigación que de forma individual no superan la cantidad de 3.000 euros.

MINISTERIO DE VIVIENDA

22105 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad de Ceuta, de modificación del Convenio para la cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública durante los años 2002 a 2008.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad de Ceuta, de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta, para la cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública en la citada ciudad durante los años 2002 a 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—El Subsecretario de Vivienda, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad de Ceuta de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta, para la cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública en la citada ciudad durante los años 2002 a 2008

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, Doña Carme Chacón Piqueras, en virtud del Real Decreto 962/2007, de 6 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el señor, Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta D. Francisco Marqués de la Rubia, que actúa en representación del señor. Presidente de la Ciudad de Ceuta D. Juan Jesús Vivas Lara y a expensas de la posterior ratificación del Consejo de Gobierno de dicha Ciudad.

EXPONEN

Primero.—Que previa la tramitación reglamentaria, con fecha 27 de diciembre de 2002, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta para la cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública durante los años 2002 a 2006, que contenía el compromiso por parte del Ministerio de Fomento de financiar hasta un total de veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte euros y ochenta y seis céntimos (26.444.520,86 €), en varias anualidades y en las promociones que figuraban en el Anexo n.º 1, siendo, igualmente, y previa su reglamentaria tramitación, suscrita una Addenda a dicho convenio con fecha 24 de noviembre de 2003 para introducir en el mismo diversas modificaciones, principalmente por reajuste de sus anualidades y variación del plazo de su vigencia del convenio, pasando a denominarse «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Ceuta para cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública en dicha ciudad durante los ejercicios de 2002 a 2007».

Segundo.—Que, al efecto, se ha de tener en consideración que, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1. b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Ministerio de Vivienda ha asumido, a través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, las competencias de la anterior Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento.

Que, asimismo, el artículo 5.1.d) del Real Decreto 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, señala que corresponde a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda la gestión de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y otros entes territoriales para la ejecución de la política de vivienda».

Tercero.—Así mismo, y previa su reglamentaria tramitación, con fecha 28 de diciembre de 2006, fue suscrita una modificación de los anteriores Convenios, variando diversas cláusulas, sobre todo las referentes a las promociones, sus anualidades y fecha de finalización del Convenio, pasando a denominarse «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad de Ceuta para la cofinanciación de diversas promociones de viviendas de promoción pública en dicha ciudad durante los ejercicios de 2002 a 2008».

Cuarto.—Que en reunión de la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, celebrada el 19 de julio de 2007 tomó en consideración y aceptó la propuesta de la Ciudad de Ceuta sobre la modificación del Convenio en vigor, para facilitar el que el Ministerio de Vivienda pudiera